

## INSTRUCTIVO PARA LA ADQUISICION LEGAL DE MUNICIÓN Y ARMAS DE FUEGO.

La Ley 17.798 sobre control de armas, regula la compra, posesión, porte y uso de armas de fuego en Chile, así, toda arma y munición a comprar debe ser inscrita y para ello debe pasar por un riguroso proceso de control, y la persona que desee poseer un arma deberá inscribirse para ello según establece la Ley.

El organismo gubernamental encargada del control de armas es la DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL (DGMN), en su sitio web, [www.dgmn.cl](http://www.dgmn.cl), encuentra información detallada de lo que debe saber sobre armas: Leyes, procedimientos, derechos, restricciones, trámites, compra, venta, traspasos, porte, uso, defunciones, cambios de domicilio y variados procedimientos que se ven comúnmente en esta área. Recomendamos visitar este sitio web (sección Armas y Explosivos). La DGMN actúa por medio de las AUTORIDADES FISCALIZADORAS (A.F.), que actualmente son unidades ubicadas en ciertas comisarías de CARABINEROS DE CHILE. Todos los trámites los debe realizar ante la autoridad fiscalizadora correspondiente a la comuna del domicilio donde se encontrará almacenada el arma.

### Índice Contenido

1. [Categorías y Cupos](#)
2. [Adquisición](#)
3. [Requisitos](#)
4. [Trámites](#)
5. [Armas Usadas](#)
6. [Municiones](#)
7. [Compras desde Regiones](#)

## 1. CATEGORÍAS Y CUPOS

Lo primero es responder las preguntas: *¿Qué arma quiero?* y *¿Para qué la quiero?*

En el siguiente cuadro están las categorías legales que definen qué armas se pueden comprar, el uso que se le pueden dar y la cantidad que se pueden adquirir, también está limitado dependiendo si el comprador es una persona natural o una persona jurídica (empresa).

TIPO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	NÚMERO MÁXIMO DE ARMAS			
Caza	•		2 + 6			
Deporte	•		2 + 6			
Defensa	•		2			
Protección & Seguridad		•	2 + N			
Colección	•		2 + [8 a 11] [12 a 19] [20+]			
TIPO	ESCOPETAS	CARABINAS	RIFLES	FUSILES	PISTOLAS	REVÓLVERES
Caza	•	•	•	•		•
Deporte	•	•	•	•	•	•
Defensa	•				•	•
Protección & Seguridad	•				•	•
Colección	•	•	•	•	•	•

***Tanto la persona como el arma a adquirir deben inscribirse en una categoría equivalente.***

Toda persona natural o jurídica tiene derecho a adquirir un máximo de 2 armas siempre y cuando

cumpla con todos los requisitos. Estas 2 armas deben inscribirse de acuerdo al uso que se le darán. Para ello también, la persona debe inscribirse dentro de una categoría que admita el tipo y uso de estas armas, demostrando que actualmente realiza las prácticas contempladas o que se encuentra apto para ello (más detalles en la sección de trámites).

Ciertas categorías admiten la incorporación de un cupo adicional de armas a la cantidad legal, para ello, la persona ya inscrita debe dirigirse a la autoridad fiscalizadora y solicitar una ampliación de cupo. Las armas de colección cuentan con un cupo ampliable de 3 niveles por los cuales se debe ir accediendo en la medida que se vayan incorporando armas a su propiedad.

## **2. ADQUISICIÓN**

Ya sea la compra de un arma nueva o usada, el procedimiento es el mismo, y se debe realizar aunque ya haya adquirido un arma de fuego con anterioridad.

Antes de iniciar los trámites de adquisición, es importante que se ponga en contacto con la autoridad fiscalizadora correspondiente a su comuna para que lo asesoren evaluando su situación personal y la del arma, así determinar la factibilidad de la adquisición y el proceso óptimo a seguir.

## **3. REQUISITOS**

- ✓ Ser mayor de edad legal (a excepción de menores inscritos como deportistas).
- ✓ Contar con una cédula de identidad nacional que acredite su edad y nacionalidad.
- ✓ Si usted ya está inscrito dentro de la categoría donde desea inscribir el arma entonces debe contar con cupo disponible.
- ✓ Debe tener sus antecedentes penales impecables y que por ningún motivo reflejen que usted ha sido condenado por crimen, simple delito o sancionado en procesos relacionados con la ley Nº 19.325 (Violencia Intrafamiliar).

## **4. TRÁMITES**

Va a necesitar:

1. FOTOCOPIA CARNET DE IDENTIDAD.
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES, para fines especiales (registro civil (tener antecedentes intachables)
3. RESIDENCIA, se firma en el acto en la autoridad fiscalizadora que según corresponda a su domicilio, teniendo a carabineros de ministros de fe.
4. CERTIFICADO PSIQUIÁTRICO, llevar el formulario que nuestra armería proporciona, entregado por la DGMN, para que su psiquiatra privado lo atienda y certifique, que usted está apto física y psicológicamente para obtener el arma.
5. RENDIR PRUEBA DE CONOCIMIENTOS BÁSICO DE ARMAS E INSCRIPCIÓN INMEDIATA DEL ARMA. La prueba a realizar es totalmente teórica. Para realizarla debe solicitar hora en la AF que corresponda a su domicilio.
6. PARA CAZADORES: Si el arma es larga, ya sea escopeta, rifle, carabina de cualquier calibre y/o revolver desde calibre .357 mágnum hacia arriba, debe presentar la fotocopia del carnet del S.A.G. (Servicio Agrícola y Ganadero).

Realice los trámites en el siguiente orden sugerido:

1. Contar con una o más **FOTOCOPIAS DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD** (por ambos lados) para el caso que se le solicite.
2. Descargar desde nuestra página web la **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**. Debe imprimir y completar esta declaración con datos fidedignos. Es importante destacar que el domicilio que está declarando es donde se deberá almacenar el arma. Además este documento certifica que

usted se ha informado y ha tomado conocimiento con respecto a la ley de control y tenencia de armas de fuego.

Recomendamos protocolizar este documento ante notario ya que la autoridad fiscalizadora lo exige en la mayoría de los casos.

3. Descargar desde nuestra página web la **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SEGURIDAD Y OTROS**. Este es un documento que usted debe completar con sus datos personales y que además debe adjuntar una o un par de fotografías del espacio donde almacenará el arma. Las fotografías deben demostrar el nivel de seguridad dispuesto para el almacenamiento del arma y la ley exige que si es su primera o segunda arma, se debe tratar de un lugar de difícil acceso y que además cuente con una puerta con cerrojo y/o candado. Si se trata de su tercera arma o superior entonces además del lugar con puerta, las armas deben estar adicionalmente guardadas dentro de una caja metálica o una caja fuerte que cuente con un cerrojo y/o candado.

Recomendamos protocolizar este documento ante notario ya que la autoridad fiscalizadora lo exige en la mayoría de los casos.

4. Obtener un **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES**. Este documento lo puede obtener en cualquier oficina del registro civil a lo largo del país.
5. Rendir examen psicofísico para acreditar que usted posee aptitud física y psicológica para el uso y tenencia del arma. Este examen debe realizarlo con un médico psiquiatra calificado para este tipo de fines. Para efectuar el examen, usted deberá descargar e imprimir la **PAUTA DE EVALUACIÓN PSICOFÍSICA** y el **CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA**, donde podrá ver en la pauta cuales aspectos son los evaluados. Luego diríjase con estos documentos al médico psiquiatra para realizar la evaluación. Si aprueba el examen, el médico le certificará con firma y timbre el certificado que imprimió y presentó al momento del examen.  
Como recomendación, si usted proyecta que al corto plazo adquirirá adicionalmente otra arma entonces sugerimos que haga una fotocopia del certificado y la protocolice ante notario. Esto le permitirá inscribir el arma adicional sin necesidad de rendir y pagar por el examen psicofísico nuevamente. Genere tantas fotocopias como armas adicionales desee (y pueda) inscribir. El certificado de aptitud psicofísica (y las fotocopias que haya hecho) tienen una vigencia de 120 días calendario, por lo que usted cuenta con este plazo para realizar toda la tramitación de la(s) arma(s) que desee adquirir. Si el plazo ha expirado entonces usted deberá rendir nuevamente el examen psicofísico para obtener un nuevo certificado.

6. Aprobado el examen psicofísico, debe rendir un examen teórico con respecto a la ley de control de armas y también sobre manejo del arma que desea adquirir. Le recomendamos descargar la **CARTILLA DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN**, donde podrá obtener información de estudio así como un extenso cuestionario de prueba que le ayudarán a tomar conocimiento sobre la responsabilidad de la tenencia y uso de un arma de fuego. Para rendir este examen, usted debe pedir hora con anticipación a la autoridad fiscalizadora, presentando consigo la declaración jurada simple, la declaración jurada simple de seguridad, el certificado de antecedentes y el certificado de aptitud psicofísica que obtuvo anteriormente.

Como medida de seguridad, la autoridad fiscalizadora antes de tomarle el examen procederá a realizar una **COMPROBACIÓN DE DOMICILIO**. Esto consiste en una visita presencial por parte del personal de la autoridad fiscalizadora al domicilio especificado en la declaración jurada simple presentada anteriormente, con el fin de corroborar que los datos provistos sean fidedignos y que además las medidas de seguridad declaradas cuenten con el nivel apropiado. Aprobar el examen significa “acreditarse”, esto le permite a usted adquirir el arma y posteriormente comprarle las municiones. Esta acreditación dura 5 años, posterior a la vigencia de la acreditación, usted deberá rendir nuevamente este examen para renovar su acreditación, de esta manera usted podrá continuar comprando munición o incluso adquirir una nueva arma.

Como recomendación, si usted por ejemplo adquirirá una pistola pero estipula que dentro de unos meses más adquirirá una escopeta entonces sugerimos que al presentarse ante la

autoridad fiscalizadora para solicitar la hora del examen, especifique al funcionario que usted desea “acreditarse para pistolas y escopetas”. Las categorías que el examen de conocimientos permite acreditar son: Pistolas, revólveres, escopetas, rifles, fusiles y carabinas. Usted debe declarar la(s) categoría(s) del(de las) arma(s) que adquirirá.

7. Aprobado el examen teórico, usted está calificado para comprar el arma e inscribirla. Para estos efectos usted debe ponerse en contacto con nosotros para que generemos la **ORDEN DE COMPRA** y le remitamos además el **CERTIFICADO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL BANCO DE PRUEBAS**. Este último documento lo que hace es certificar que el arma específica que usted desea adquirir se encuentra catalogada como apta según sus características técnicas y sus condiciones.

8. Con la orden de compra y el certificado de asistencia técnica del banco de pruebas, debe dirigirse a la autoridad fiscalizadora con ambos documentos para efectuar la inscripción del arma.

Si usted opta por darle un uso especial a esta arma como por ejemplo caza o deporte entonces es en este momento previo a la inscripción que debe manifestarlo a la autoridad fiscalizadora. Ellos le guiarán con respecto a los trámites adicionales que debe hacer y los documentos adicionales que debe presentar. Si este es el caso entonces para ahorrar tiempo, nosotros le sugerimos efectuar previamente los siguientes pasos para así presentarse con todo listo:

- a) Si el arma será utilizada para caza, entonces debe dirigirse al S.A.G. (Servicio Agrícola y Ganadero) y solicitar un permiso de caza. El SAG se encuentra ubicado en Santiago en Av. Portales 3396 (Comuna Estación Central), su horario de atención es de lunes a miércoles de 9:30 a 12:30 hrs. Recomendamos llevar una foto con nombre y RUT para el carné de caza. Para mayor información comuníquese directamente con el SAG al teléfono (56-2) 6764000.
- b) Si el arma será utilizada para deporte entonces usted debe obtener una carta del club deportivo al cual pertenece así como también la certificación de la federación a la que pertenece el club.
- c) Si el arma es de colección entonces usted debe tratarlo ahí mismo en la autoridad fiscalizadora.
- d) Las armas que por defecto serán utilizadas para defensa no requieren de inscripciones adicionales. Esto no indica que usted está autorizado a portar su arma en la vía pública. Para este tipo de efectos, posterior a la adquisición e inscripción del arma, usted debe dirigirse a la autoridad fiscalizadora y manifestar su necesidad, donde le guiarán a obtener dicha autorización si califica para ello.

9. Habiendo efectuado la inscripción del arma, la autoridad fiscalizadora le otorgará una **AUTORIZACIÓN DE COMPRA** que acredita la inscripción ante nosotros y lo habilita ya a formalizar el pago y retiro del arma en nuestra armería. Además se dará origen al padrón del arma, el que generalmente se retira en la misma oficina de la autoridad fiscalizadora un par de días después.

Usted recibirá tres copias de la autorización de compra, una queda en su poder y las otras dos quedan en nuestros archivos. Debe presentarse en la armería con las **tres** copias para concretar el pago y poder hacer el retiro del arma.

Felicidades, usted ya es el dueño legítimo y portador de su arma. Importante: su copia personal de la autorización de compra sirve como guía de libre tránsito, lo habilita a trasladar el arma desde nuestro local al domicilio donde declaró que se encontrará almacenada.

## **6. ARMAS USADAS.**

Debe seguir los mismos pasos indicados para un arma nueva, pero la autorización de compra no sirve como guía de libre tránsito. Por ende al inscribir el arma en la autoridad fiscalizadora debe solicitar una guía de libre tránsito para trasladar el arma desde el local al domicilio donde declaró que se encontrará almacenada. Técnicamente en el caso de las armas usadas, al hacer una inscripción se efectúa una transferencia de propiedad hacia usted desde el dueño anterior o la armería en caso de que se encuentre consignada a nosotros.

## 7. MUNICIONES.

Los únicos dos requisitos para comprar municiones son:

1. Tener un arma inscrita que tenga los papeles al día y además la munición a adquirir debe coincidir con el calibre de esta arma.
2. Existen cupos legales que restringen la cantidad de municiones que se pueden adquirir anualmente. Este cupo se reinicia cada año y tiende a variar según modificaciones hechas a la ley de control de armas. El cupo disponible depende de la categoría en que esté inscrita el arma y el propietario. La autoridad fiscalizadora mantiene una base de datos a nivel nacional que lleva el registro por persona de las unidades disponibles para adquirir.

***Las personas registradas como coleccionista solamente, NO pueden adquirir municiones.***

**1ro. Confirmar stock:** Antes de iniciar los trámites para comprar municiones, debe estar seguro de la marca y cantidad a comprar pero lo más importante es la disponibilidad de ella en la armería. Es por ello que para evitar que pierda tiempo tramitando una munición que no está disponible, le recomendamos primero ponerse en contacto con nuestro personal de ventas para determinar la munición adecuada para su arma y además confirmar su disponibilidad.

**2do. Documentos:**

1. Fotocopia de su Cédula de Identidad (ambos lados)
2. Padrón del Arma a la que desea comprar municiones.
3. Completar la SOLICITUD DE COMPRA DE MUNICIONES. debe completarlo con la información personal solicitada y debe especificar la cantidad, tipo y calibre de la munición a comprar. Destacamos que el calibre de la munición debe corresponder al del arma y que la cantidad no debe exceder su cupo disponible.

**3ro. Autorización de Compra AF:** Los documentos anteriores debe presentarlos en la autoridad fiscalizadora correspondiente para que le otorguen la autorización de compra timbrada. Este documento timbrado debe presentarlo en la armería para hacer efectivo el pago y la compra.

## 8. COMPRAS DESDE REGIONES.

Debe realizar los trámites indicados ante la autoridad fiscalizadora de su comuna, una vez que cuente con su autorización de compra, debe enviarnos dos copias originales de ella, recepcionado y confirmado, despacharemos su arma según servicio de transporte convenido con Ud., el costo de envío es de cargo del comprador.

Quedamos a su disposición,

**Armería Vitacura.**

**Deportes Caza y Pesca Vitacura**

Tel.: +569 369 36 179 +562 333 92974

Av. Vitacura 8984 Loc.16. Vitacura

[contacto@armeriavitacura.cl](mailto:contacto@armeriavitacura.cl)

[www.armeriavitacura.cl](http://www.armeriavitacura.cl)